

CONVOCATORIA

PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 1, 2, 6, 9, 16, 17, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito de responder y atender a las necesidades del sector productivo pecuario del Estado, se otorgan apoyos y/o subsidios en efectivo a las personas físicas y morales constituidas conforme a la legislación mexicana del sector agropecuario, destinados a fomentar e incrementar la producción del sector primario, atendiendo a lo anterior, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural con fundamento en lo establecido en el acuerdo 005/2022 de las **Reglas de Operación del Programa Presupuestario denominado Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2022**; publicadas en la edición No. 73 del Periódico Oficial del Estado, el día sábado 10 de septiembre de 2022; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C03. Proyectos para el fomento acuícola apoyados, concepto Infraestructura y equipo en el tipo de apoyo **Modernización, rehabilitación, y reposición para el fomento acuícola y Mejoramiento Genético**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

REQUISITOS:

I. Personas físicas mayores de edad.

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la Presidencia Municipal correspondiente.
- CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta;
- Comprobante de domicilio de quien solicita (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud;
- Constancia de propiedad o posesión del predio donde se realizará el proyecto (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

- Poder o Carta poder para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
- Identificación oficial vigente;
- CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta; y
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

II. Personas morales.

- Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
- Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, tomado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
- Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal;
- Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud;
- Constancia de propiedad o posesión del predio agrícola al que se destinará el apoyo (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta. Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.

REQUISITOS ADICIONALES:

Para embarcaciones menores, la persona solicitante deberá presentar además de los requisitos antes señalados, con excepción del documento que acredite la propiedad y/o posesión por no resultar aplicable:

- RNPA.
- Permiso pesquero expedido por Comisión Nacional Pesquera y Acuícola.
- Acreditar su carácter de socio de una cooperativa dedicada a la actividad pesquera, a través de la escritura constitutiva y/o documento respectivo debidamente inscrito en términos de la legislación aplicable.

En todos los conceptos de apoyo del Componente C03, la persona solicitante deberá acompañar cotización por escrito expedida por un proveedor autorizado.

Modernización, rehabilitación, y reposición para el fomento acuícola: 50% (cincuenta por ciento) de la inversión sin exceder \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora beneficiaria.

Mejoramiento Genético: 50% (cincuenta por ciento) del valor referencia sin rebasar \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora beneficiaria.

Las personas solicitantes deberán firmar el Aviso de Privacidad (Anexo B) de las Reglas de Operación, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud (Anexo A).

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se seleccionará como persona beneficiaria, a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso la procedencia del apoyo y/o subsidio

Respecto a los criterios técnicos de selección se deberá observar lo siguiente:

- Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos, la solicitud (Anexo A), acompañada de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria.
- Las solicitudes de apoyo serán dictaminadas por la Unidad Operativa Responsable.
- Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas considerando lo establecido en la presente Convocatoria y la información operativa de que disponga la Secretaría de Desarrollo Rural en sus registros, padrones de personas beneficiarias y bases de datos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Los formatos requeridos se pueden descargar en la dirección <https://chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-Secretaría-de-Desarrollo-Rural>

El trámite es gratuito y la presentación de la solicitud no garantiza el otorgamiento del apoyo y/o subsidio, el cual se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal.

Unidad Operativa Responsable. Departamento de Uso Sustentable del Agua: planta baja de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih.

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Uso Sustentable del Agua o bien a través de las personas que desempeñan el cargo de Residentes de Zona adscritos a esta Dependencia, **a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 31 de octubre de 2022**, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12552 y 12536.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

Av. División del Norte No. 2504 Col. Altavista, C.P. 31100 Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 12571
www.chihuahua.gob.mx